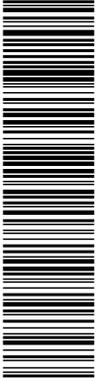


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 de día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Don Fernando Aguado Barriales, Interventor del Ayuntamiento de Benavente; en virtud de lo establecido en el art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL; en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como Real Decreto 424/2018, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; emito el siguiente,

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO: INFORME A LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD, EJERCICIO 2018.

PRIMERO. Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2018 en cumplimiento de la formación del expediente incoado por Providencia de la Alcaldía con fecha uno de agosto de 2019.

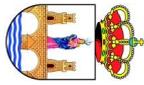
SEGUNDO. Como consideraciones de carácter previo, constan las siguientes:

- Se ha funcionado con presupuesto aprobado definitivamente.
- En el ejercicio, se ha operado mediante proyectos de gasto con financiación afectada a través de un sistema extracontable de control de dichos recursos, aunque los datos se han consignado finalmente tanto en la información de la liquidación del presupuesto, como en la Cuenta General.
- Inexistencia de inventario municipal jurídico vinculado con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y, a su vez, establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial. Para el cálculo de las amortizaciones, se han utilizado las tablas de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, recogidas en su artículo 12.

Concretamente, se han realizado los asientos de amortización de manera directa, al no poderse enlazar con el módulo contable de Gestión de Activos. Para su cálculo, se ha contado con la amortización acumulada de las cuentas del inmovilizado material (210), (211), (212), (214), (215), (216), (217) y (218) proveniente de ejercicios anteriores. A ello se ha añadido la cifra de gasto en el ejercicio resultante de aplicar el porcentaje que marcan las precitadas tablas de la Ley Reguladora del Impuesto de Sociedades, sobre el valor inicial más el aumento del valor de los bienes del inmovilizado que pudieran corresponder en base a las adquisiciones que se han producido en el presente ejercicio 2018.

Los asientos de fin de ejercicio correspondientes a la amortización del inmovilizado material han sido los siguientes:

REPAROS Y OBSERVACIONES:

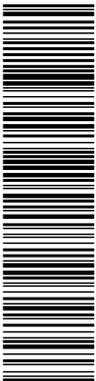


AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

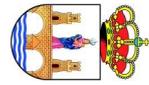
Nº Asiento: 12.669

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	CUENTA	DESCRIPCIÓN	HABER
Partida 1	AMORTIZACION DEL EJERCICIO		Partida 2	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	
6810	Amortización de terrenos y bienes naturales.	1.360.017,69	2810	Amortización acumulada de terrenos y bienes naturale	1.360.017,69
Partida 3	AMORTIZACION DEL EJERCICIO		Partida 4	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	
6811	Amortización de construcciones.	14.489,72	2811	Amortización acumulada de construcciones.	14.489,72
Partida 5	AMORTIZACION DEL EJERCICIO		Partida 6	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	
6812	Amortización de infraestructuras.	111.043,03	2812	Amortización acumulada de infraestructuras.	111.043,03
Partida 7	AMORTIZACION DEL EJERCICIO		Partida 8	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	
6814	Amortización de maquinaria y utililaje.	10.713,27	2814	Amortización acumulada de maquinaria y utililaje.	10.713,27
Partida 9	AMORTIZACION DEL EJERCICIO		Partida 10	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	
6815	Amortización de instalaciones técnicas y otras inst	255,42	2815	Amortización acumulada de instalaciones técnicas y o	255,42
Partida 11	AMORTIZACION DEL EJERCICIO		Partida 12	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	
6816	Amortización de mobiliario.	13.711,81	2816	Amortización acumulada de mobiliario.	13.711,81
Partida 13	AMORTIZACION DEL EJERCICIO		Partida 14	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	
6817	Amortización de equipos para procesos de informac	26.130,06	2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de i	26.130,06

REPAROS Y OBSERVACIONES:



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF61-81B9T-PG3ZI Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



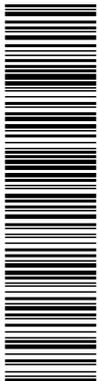
AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Nº Asiento: 12.669

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	CUENTA	DESCRIPCIÓN	HABER
Partida 15	AMORTIZACION DEL EJERCICIO		Partida 16	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	
6818	Amortización de elementos de transporte.	12.682,42	2818	Amortización acumulada de elementos de transporte.	12.682,42
			Acumulados para el Asiento :		12.669
			Total DEBE :...		1.549.043,42
			Total HABER :...		1.549.043,42

3

REPAROS Y OBSERVACIONES:



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 de día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local o Reglas 45 a 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36

FIRMADO
19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 de día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

- La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

- La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

CUARTO. La Cuenta General, que se adjunta a este informe, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

En efecto, de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICALN, la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 de día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General de las Entidades Locales Ayuntamiento de Benavente, está integrada por:

- La Cuenta General de la propia Entidad.
- Las Cuentas de las Sociedad Mercantil CENTRO BENAVENTANO DE TRANSPORTES S.A. de capital íntegramente propiedad de la misma.

CONTENIDO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE CADA ENTE QUE CONFORMA LA ENTIDAD LOCAL.

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) **El Balance.**
- b) **La Cuenta del resultado económico-patrimonial.**
- c) **El Estado de Cambios del Patrimonio Neto**
- d) **El Estado de Flujos de Efectivo**
- e) **El Estado de Liquidación del Presupuesto.**
- f) **La Memoria.**

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

Además de las cuentas anuales de la propia Entidad Local queda constancia en el expediente de la existencia de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Estado de Conciliación bancaria, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad; dada la existencia de discrepancias entre los saldos contables y los bancarios a fecha de cierre contable.
- La Cuenta ANUALES auditadas de las Sociedades Mercantiles y de las Entidades Públicas Empresariales dependientes de la Entidad Local

Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso procedan. De igual forma, las cuentas anuales que deberán formar las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

Así, las cuentas anuales de estas entidades estarán integradas por los siguientes estados, que en todo caso deberán estar redactados conforme lo previsto en el Código de Comercio, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en particular, en el Marco Conceptual de la Contabilidad:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Memoria.

Se advierte de que no se presenta el Estado de Flujos del Efectivo de las cuentas de la Sociedad Mercantil citada.

PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL.

Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad.

ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LOS CIRCUITOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE REVISIÓN.

De los datos obrantes en la cuenta general, llama la atención los siguientes:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.

(Se aportan los datos del programa contable a fecha fin de ejercicio e inmediatamente antes del realizar el asiento de cierre de la contabilidad)

Eje.	Eco.	Descripción	Sdo. Inicial	Total Derechos	Derechos Recaudados	Derechos Pend. Cobro
1992	45500	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		46.448,69	0,00	46.448,69
1992	75500	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		35.490,92	0,00	35.490,92
1993	72101	DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS		14.955,02	0,00	14.955,02
1993	75500	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		19.490,97	0,00	19.490,97
1994	45500	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		2.439,44	0,00	2.439,44
1995	45500	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		2.831,46	0,00	2.831,46
1995	75500	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		12.324,21	0,00	12.324,21
1996	755	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		1.232,42	0,00	1.232,42
1997	455	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		484,19	0,00	484,19
1997	5502	CANON DEL SERVICIO DE AGUA		4.963,71	0,00	4.963,71
1997	38804	APORTACION PARTICULARES		432,72	0,00	432,72
1997	75501	JUNTA.- ACONDICIONAMIENTO PAISAJISTICO		51,69	0,00	51,69
1997	75504	JUNTA.- CAMPO DE FUTBOL		3.212,97	0,00	3.212,97
1998	114	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS		315,06	0,00	315,06
1998	350	ESTACIONAMIENTO VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA		89,55	0,00	89,55



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

1998	462	DE LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION	26.394,13	0,00	26.394,13
1998	34101	STAND Y TAQUILLAJE FEMAG	2.053,92	0,00	2.053,92
1998	35102	PUESTOS, BARRACAS, CAJETAS ...	75,01	0,00	75,01
1999	31004	SUMINISTRO DE AGUA	843,67	0,00	843,67
1999	31201	RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS	310,99	0,00	310,99
1999	32102	PUESTOS, BARRACAS, CAJETAS ...	311,32	0,00	311,32
1999	46201	DIPUTACION.- APORTACION COLEGIOS PUBLICOS	655,10	0,00	655,10
1999	76104	DIPUTACION.- APORTACION CNO. RURAL POL 99	27.909,81	0,00	27.909,81
2000	31100	LICENCIAS AUTOTAXIS	192,03	0,00	192,03
2000	32101	INSTALACION DE QUIOSCOS	225,38	0,00	225,38
2000	32102	PUESTOS, BARRACAS, CAJETAS ...	92,08	0,00	92,08
2000	45500	JUNTA.- CONCIERTO AYUDA A DOMICILIO	5.135,29	0,00	5.135,29
2000	45507	JUNTA.- SUBVENCION CONSUMO	1.202,02	0,00	1.202,02
2000	45510	JUNTA.- FANTASIAS MEDIEVALES	1.502,53	0,00	1.502,53
2001	31100	LICENCIAS AUTOTAXIS	89,55	0,00	89,55
2001	32101	INSTALACION DE QUIOSCOS	225,37	0,00	225,37
2001	32102	PUESTOS, BARRACAS, CAJETAS ...	450,04	0,00	450,04
2002	31203	EXTINCION DE INCENDIOS	67,31	0,00	67,31
2002	32303	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	30,05	0,00	30,05
2002	47000	APORTACIONES A FEMAG	2,02	0,00	2,02
2002	75504	JUNTA.- EQUIPAMIENTO ENTORNO	25.000,00	0,00	25.000,00
2002	75505	JUNTA.- VEHICULOS POLICIA	10.000,00	0,00	10.000,00
2003	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	2.047,42	18,93	2.028,49
2003	11201	DE NATURALEZA URBANA	36.254,56	0,03	36.254,53
2003	11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	7.526,75	49,34	7.477,41
2003	11400	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	2.980,71	92,46	2.888,25
2003	13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.150,03	7,26	5.142,77
2003	28200	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	1.472,82	0,00	1.472,82
2003	31004	SUMINISTRO DE AGUA	317,70	76,04	241,66
2003	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	22,09	0,00	22,09
2003	31201	RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS	178,34	9,14	169,20
2003	31202	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6.836,98	0,00	6.836,98
2003	32300	DESAGÜE DE CANALONES	1.149,47	0,00	1.149,47
2003	32303	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	279,12	0,00	279,12
2003	39100	MULTAS	452,90	0,00	452,90
2003	46201	DIPUTACION.- INFORMACION TURISTICA	2.254,00	0,00	2.254,00
2003	75500	JUNTA.- URBANIZACION R. RANCHA	13.709,98	0,00	13.709,98
2003	76101	DIPUTACION.- EDIFICIO USOS SOCIALES	105.709,68	0,00	105.709,68
2004	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	1.714,48	0,00	1.714,48
2004	11201	DE NATURALEZA URBANA	39.046,30	38,58	39.007,72
2004	11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	12.548,89	164,04	12.384,85
2004	11400	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	3.952,21	138,59	3.813,62
2004	13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.728,47	0,00	5.728,47
2004	31201	RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS	686,20	33,48	652,72
2004	31202	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	7.767,21	163,38	7.603,83
2004	32300	DESAGÜE DE CANALONES	1.741,84	0,00	1.741,84
2004	32303	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	177,94	0,00	177,94
2004	39100	MULTAS	7.002,00	2.001,00	5.001,00
2005	11201	DE NATURALEZA URBANA	57.675,87	450,31	57.225,56
2005	11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	20.400,62	443,96	19.956,66
2005	13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.184,04	0,00	5.184,04
2005	28200	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	1.069,01	78,40	990,61
2005	31004	SUMINISTRO DE AGUA	12.448,23	265,41	12.182,82
2005	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	0,31	0,00	0,31
2005	31201	RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS	2.460,50	84,60	2.375,90
2005	31202	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	4.167,26	124,40	4.042,86
2005	32303	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	462,00	0,00	462,00
2005	39100	MULTAS	3.000,00	0,00	3.000,00
2005	49001	PROGRAMA EQUAL	361,72	0,00	361,72
2006	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	1.413,26	0,00	1.413,26
2006	11201	DE NATURALEZA URBANA	53.257,93	314,02	52.943,91
2006	11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	22.694,59	290,03	22.404,56
2006	11400	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	5.765,19	442,39	5.322,80
2006	13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	7.585,65	80,76	7.504,89
2006	31004	SUMINISTRO DE AGUA	13.588,14	172,74	13.415,40
2006	31201	RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS	1.851,18	71,50	1.779,68
2006	31202	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6.749,11	79,91	6.669,20
2006	32002	PUESTOS, BARRACAS, CAJETAS ...	1.249,00	0,00	1.249,00



El documento electrónico de BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

2006	32303	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	486,17	0,00	486,17
2006	34002	FEMAG	112,15	0,00	112,15
2006	38000	DE PRESUPUESTOS CERRADOS	35.000,00	0,00	35.000,00
2006	39100	MULTAS	156,58	0,00	156,58
2006	49001	PROGRAMA EQUAL	0,01	0,00	0,01
2007	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	3.545,03	0,00	3.545,03
2007	11201	DE NATURALEZA URBANA	82.524,45	926,33	81.598,12
2007	11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	30.840,55	1.147,47	29.693,08
2007	11400	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	8.055,99	18,27	8.037,72
2007	31004	SUMINISTRO DE AGUA	13.397,23	184,57	13.212,66
2007	31201	RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS	6.828,24	105,00	6.723,24
2007	31202	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6.611,00	82,78	6.528,22
2007	32303	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	1.272,07	104,00	1.168,07
2007	39100	MULTAS	3.000,00	0,00	3.000,00
2007	46200	DIPUTACION - CONVENIO EXTINCION DE INCENDIOS	91.696,00	0,00	91.696,00
2007	46203	DIPUTACION.- ACTIVIDADES TURISTICAS	2.976,20	0,00	2.976,20
2007	49001	PROGRAMA EQUAL	3.750,00	0,00	3.750,00
2007	75504	JUNTA - PARQUE DE LA MOTA	5.479,73	0,00	5.479,73
2008	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	1.767,64	0,00	1.767,64
2008	11201	DE NATURALEZA URBANA	97.541,42	1.541,12	96.000,30
2008	11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	39.514,41	1.773,45	37.740,96
2008	11400	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	31.778,87	70,21	31.708,66
2008	13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	30.196,14	0,00	30.196,14
2008	31004	SUMINISTRO DE AGUA	15.780,34	375,78	15.404,56
2008	31005	DEPURADORA	3.430,41	139,88	3.290,53
2008	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	21.954,23	0,00	21.954,23
2008	31201	RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS	7.049,13	192,66	6.856,47
2008	31202	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	7.596,79	177,01	7.419,78
2008	32303	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	2.394,00	152,00	2.242,00
2008	46200	DIPUTACION - CONVENIO EXTINCION DE INCENDIOS	0,01	0,00	0,01
2008	55001	OTROS CANONES	16.200,60	0,00	16.200,60
2009	11200	I.B.I. RUSTICA	2.950,36	0,00	2.950,36
2009	11201	I.B.I. URBANA	130.416,03	1.487,91	128.928,12
2009	11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	49.223,85	2.120,53	47.103,32
2009	11400	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	15.247,02	534,63	14.712,39
2009	13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	138.527,75	562,41	137.965,34
2009	28200	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES	33,60	0,00	33,60
2009	31004	SUMINISTRO DE AGUA	25.096,60	395,87	24.700,73
2009	31005	DEPURADORA	12.568,71	259,42	12.309,29
2009	31200	LICENCIAS URBANISTICAS	20,00	0,00	20,00
2009	31201	RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS	9.607,20	187,23	9.419,97
2009	31202	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	12.292,03	183,14	12.108,89
2009	32000	O.V.P. MESAS Y SILLAS	768,60	0,00	768,60
2009	32303	ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS	45.888,07	0,00	45.888,07
2009	54000	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	162.862,41	0,00	162.862,41
2009	75500	PLAN CONVERGENCIA INTERIOR	90.000,00	0,00	90.000,00
2010	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	3.675,98	6,45	3.669,53
2010	11300	DE NATURALEZA URBANA	266.275,49	6.527,88	259.747,61
2010	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	139.215,25	2.729,22	136.486,03
2010	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NA	106.344,17	47,98	106.296,19
2010	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	4.177,38	48,48	4.128,90
2010	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	53.206,09	539,77	52.666,32
2010	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	25.557,86	245,34	25.312,52
2010	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	21.520,38	277,44	21.242,94
2010	30400	CANON DE SANEAMIENTO	28.266,12	380,42	27.885,70
2010	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	0,00	0,00	0,00
2010	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0,00	0,00	0,00
2010	72003	ESTADO (C.S.D.) - CAMPO DE FÚTBOL	80.000,00	0,00	80.000,00
2011	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	2.687,84	216,86	2.470,98
2011	11300	DE NATURALEZA URBANA	287.419,80	7.351,70	280.068,10
2011	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	124.744,50	3.943,65	120.800,85
2011	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	22.244,64	938,67	21.305,97
2011	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	53.893,58	1.320,30	52.573,28



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

2011	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	19.383,55	362,82	19.020,73
2011	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	16.339,15	435,87	15.903,28
2011	30400	CANON DE SANEAMIENTO	20.891,77	487,20	20.404,57
2011	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	9.168,00	0,00	9.168,00
2011	33901	O.V.P. VALLAS, ANDAMIOS...	29,40	0,00	29,40
2011	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	0,00	0,00	0,00
2012	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	2.575,75	13,17	2.562,58
2012	11300	DE NATURALEZA URBANA	213.089,25	7.909,15	205.180,10
2012	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	148.866,11	3.713,40	145.152,71
2012	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	80.739,44	0,00	80.739,44
2012	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	335,58	0,00	335,58
2012	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	71.929,46	1.682,92	70.246,54
2012	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	21.273,46	430,09	20.843,37
2012	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	30.829,82	1.159,21	29.670,61
2012	30400	CANON DE SANEAMIENTO	24.140,00	663,11	23.476,89
2012	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	194,50	0,00	194,50
2012	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	16,00	0,00	16,00
2012	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	4.324,31	131,97	4.192,34
2012	33200	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA SERVICIOS DE SUMINISTRO	5.685,61	0,00	5.685,61
2012	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.	26.758,21	0,00	26.758,21
2012	39903	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	1.921,62	0,00	1.921,62
2012	45056	JUNTA.- ESCUELA TALLER ""ENERGIAS RENOVABLES""	19.513,66	19.513,66	0,00
2013	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	9.550,64	144,43	9.406,21
2013	11300	DE NATURALEZA URBANA	246.678,48	8.188,32	238.490,16
2013	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	103.293,31	6.745,73	96.547,58
2013	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NA	2.826,19	239,56	2.586,63
2013	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	26.382,25	7,99	26.374,26
2013	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	16.950,94	0,00	16.950,94
2013	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	29.557,25	3.562,87	25.994,38
2013	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	7.303,83	977,67	6.326,16
2013	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	22.222,50	2.163,58	20.058,92
2013	30400	CANON DE SANEAMIENTO	10.072,83	1.328,30	8.744,53
2013	31900	SERVICIOS DE CEMENTERIO	50,00	0,00	50,00
2013	31901	EXTINCION DE INCENDIOS	14.613,06	0,82	14.612,24
2013	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	36,05	0,00	36,05
2013	32900	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS	309,00	0,00	309,00
2013	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	7.657,73	36,11	7.621,62
2013	33200	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA SERVICIOS DE SUMINISTRO	435,26	0,00	435,26
2013	33600	TASA O.V.P. SUSPENS TEMP DEL TRÁFICO RODADO (PUESTOS)	63.036,43	72,87	62.963,56
2013	33900	INSTALACION DE QUIOSCOS	928,56	0,00	928,56
2013	34901	FEMAG	945,44	0,00	945,44
2013	34910	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES TURISMO Y COMERCIO	1.054,26	0,00	1.054,26
2013	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.	500,00	0,00	500,00
2013	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	18.467,18	538,72	17.928,46
2013	39902	RECURSOS EVENTUALES	20.601,09	0,00	20.601,09
2014	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	18.155,35	152,84	18.002,51
2014	11300	DE NATURALEZA URBANA	273.929,22	10.807,04	263.122,18
2014	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	111.338,33	6.699,85	104.638,48
2014	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NA	18.831,32	346,43	18.484,89
2014	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	27.884,34	1.989,03	25.895,31
2014	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	678,70	0,00	678,70
2014	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	55.840,48	3.907,43	51.933,05
2014	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	17.041,79	1.347,77	15.694,02
2014	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	23.595,85	1.989,19	21.606,66
2014	30400	CANON DE SANEAMIENTO	18.700,54	1.451,35	17.249,19
2014	31900	SERVICIOS DE CEMENTERIO	50,00	0,00	50,00
2014	31901	EXTINCION DE INCENDIOS	11.804,00	0,00	11.804,00
2014	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	12,45	0,00	12,45
2014	32902	LICENCIAS DE AUTOTAXI	231,75	0,00	231,75
2014	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	5.670,79	173,04	5.497,75
2014	33200	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA SERVICIOS DE SUMINISTRO	39,67	0,00	39,67
2014	33600	TASA O.V.P. SUSPENS TEMP DEL TRÁFICO RODADO (PUESTOS)	32.262,22	493,63	31.768,59
2014	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS.	3.000,00	0,00	3.000,00
2014	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	5.155,92	0,00	5.155,92
2014	39903	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	1.089,00	0,00	1.089,00
2015	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	5.342,93	152,84	5.190,09



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

2015	11300	DE NATURALEZA URBANA	316.368,90	13.554,27	302.814,63
2015	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	115.038,94	6.001,75	109.037,19
2015	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NA	30.799,69	849,88	29.949,81
2015	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	122.477,61	1.094,21	121.383,40
2015	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	0,66	0,00	0,66
2015	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	35.994,90	6.120,58	29.874,32
2015	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	10.702,80	1.673,29	9.029,51
2015	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	24.336,24	4.305,19	20.031,05
2015	30400	CANON DE SANEAMIENTO	13.860,56	2.440,32	11.420,24
2015	31900	SERVICIOS DE CEMENTERIO	215,00	0,00	215,00
2015	31901	EXTINCION DE INCENDIOS	1.799,43	0,00	1.799,43
2015	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	3.815,44	0,00	3.815,44
2015	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	43,15	0,00	43,15
2015	32900	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS	1.364,75	0,00	1.364,75
2015	32902	LICENCIAS DE AUTOTAXI	77,25	0,00	77,25
2015	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	5.255,03	118,98	5.136,05
2015	33200	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA SERVICIOS DE SUMINISTRO	810,29	0,00	810,29
2015	33600	TASA O.V.P. SUSPENS TEMP DEL TRÁFICO RODADO (PUESTOS)	3.271,67	2.919,32	352,35
2015	33901	O.V.P. VALLAS, ANDAMIOS...	12.938,42	0,00	12.938,42
2015	33903	BODAS CIVILES	6.524,01	0,00	6.524,01
2015	34300	INSCRIPCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.934,43	0,00	2.934,43
2015	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	333.987,31	9.424,08	324.563,23
2015	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	5.913,39	0,00	5.913,39
2016	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	41.194,81	1.514,43	39.680,38
2016	11300	DE NATURALEZA URBANA	269.240,53	28.168,80	241.071,73
2016	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	120.138,99	9.766,65	110.372,34
2016	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NA	15.238,91	665,57	14.573,34
2016	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	16.190,86	0,00	16.190,86
2016	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	347,76	0,00	347,76
2016	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	41.538,60	9.847,77	31.690,83
2016	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	11.194,75	2.648,97	8.545,78
2016	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	33.870,09	6.825,04	27.045,05
2016	30400	CANON DE SANEAMIENTO	9.745,03	3.758,88	5.986,15
2016	31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	412,00	0,00	412,00
2016	31900	SERVICIOS DE CEMENTERIO	50,00	0,00	50,00
2016	31901	EXTINCION DE INCENDIOS	658,44	0,00	658,44
2016	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	378,33	0,00	378,33
2016	32900	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	0,00	0,00
2016	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	4.063,18	958,08	3.105,10
2016	33200	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA SERVICIOS DE SUMINISTRO	1.670,76	0,00	1.670,76
2016	33500	TASA POR O.V.P. CON TERRAZAS	19,75	0,00	19,75
2016	33901	O.V.P. VALLAS, ANDAMIOS...	0,00	0,00	0,00
2016	34300	INSCRIPCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	53,00	0,00	53,00
2016	34902	PRECIOS PUBLICOS FIESTAS	180,00	0,00	180,00
2016	34903	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES CULTURALES	60,00	0,00	60,00
2016	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	14.544,88	0,00	14.544,88
2016	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACION	0,00	0,00	0,00
2016	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	8.240,28	0,00	8.240,28
2016	39903	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	7.422,61	0,00	7.422,61
2016	76101	DIPUTACIÓN.- PAVIMENTACIÓN CALLE MIRADOR DEL RÍO	0,01	0,00	0,01
2017	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	21.951,43	3.162,56	18.788,87
2017	11300	DE NATURALEZA URBANA	514.662,01	116.736,47	397.925,54
2017	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	151.647,42	31.548,15	120.099,27
2017	11600	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NA	15.112,45	5.612,12	9.500,33
2017	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	17.564,50	3.180,19	14.384,31
2017	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2.664,49	1.981,91	682,58
2017	30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	104.680,04	35.271,65	69.408,39
2017	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	24.090,26	6.592,82	17.497,44
2017	30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	57.841,37	11.279,20	46.562,17
2017	30400	CANON DE SANEAMIENTO	32.068,38	8.149,38	23.919,00
2017	31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	226,90	0,00	226,90
2017	31900	SERVICIOS DE CEMENTERIO	26.391,00	0,00	26.391,00
2017	31901	EXTINCION DE INCENDIOS	2.177,04	135,96	2.041,08
2017	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	18.907,88	784,59	18.123,29
2017	32500	TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.782,29	0,00	1.782,29
2017	32900	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS	10.987,50	927,00	10.060,50
2017	32902	LICENCIAS DE AUTOTAXI	0,00	0,00	0,00
2017	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	13.950,64	7.079,26	6.871,38
2017	33200	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA SERVICIOS DE SUMINISTRO	26.238,17	26.238,17	0,00
2017	33500	TASA POR O.V.P. CON TERRAZAS	26.771,60	2.266,34	24.505,26
2017	33600	TASA O.V.P. SUSPENS TEMP DEL TRÁFICO RODADO (PUESTOS)	9.334,68	9.334,68	0,00
2017	33901	O.V.P. VALLAS, ANDAMIOS...	12.216,89	2.172,37	10.044,52
2017	33903	BODAS CIVILES	0,00	0,00	0,00
2017	34200	INSCRIPCIONES GUARDERIA	24.356,14	23.816,14	540,00
2017	34300	INSCRIPCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	3.118,40	62,00	3.056,40



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 de día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

2017	34901	FEMAG	100,00	0,00	100,00
2017	34903	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES CULTURALES	525,00	60,00	465,00
2017	34905	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES MUJER	72,00	0,00	72,00
2017	34906	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES BIENESTAR SOCIAL	375,00	345,00	30,00
2017	34907	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES EDUCACION	10,00	0,00	10,00
2017	34910	INSCRIPCIONES ACTIVIDADES TURISMO Y COMERCIO	0,00	0,00	0,00
2017	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.	17.953,78	500,00	17.453,78
2017	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	170.136,91	27.150,67	142.986,24
2017	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES.	11.615,50	1.715,39	9.900,11
2017	39200	RECARGO POR DECLAR. EXTEMP. SIN REQUERIMIENTO PREVIO (5%)	875,74	0,00	875,74
2017	39902	RECURSOS EVENTUALES	3,00	3,00	0,00
2017	39903	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	3.206,50	0,00	3.206,50
2017	46102	DIPUTACION.- OBRAS Y SERVICIOS	43.176,05	43.176,05	0,00
2017	46700	CONVENIO EXTINCION DE INCENDIOS	220.000,00	220.000,00	0,00
2017	91300	PRESTAMOS RECIBIDOS	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
		TOTALES	9.405.195,02	1.834.943,64	7.570.251,38

Como ya se indicó en el informe correspondiente a la Cuenta General del pasado ejercicio; estos derechos pendientes de cobro, han sido objeto de ajuste en el remanente de tesorería (artículo 193.bis¹ del RDleg 2/2004 TRLRHL), minorando su cantidad y repercusión en la cifra final.

Se han realizado, con motivo de la regularización de fin de ejercicio, los asientos contables relativos a la reversión del deterioro de los saldos de dudoso cobro (por importe de 5.312.222,70 euros) y dotado la provisión de éste ejercicio por importe de **5.626.430,53 euros**; coincidiendo con la estimación calculada como saldos de dudoso cobro en la liquidación del presupuesto para el Remanente de Tesorería ajustado.

2.- CUENTAS DE COBROS Y PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.

La cuenta 554 "cobros pendientes de aplicación", presenta DURANTE EL EJERCICIO apuntes en el "debe" por importe de 165.906,86 y en el "haber" por importe de 67.580,26 euros. El asiento de apertura a uno de enero de 2018 presentaba un importe de 1.269.289,15 euros.

Antes del cierre, la cuenta arroja un saldo acreedor de 1.170.962,55 euros. Hay que decir que su saldo ha disminuido respecto del anterior ejercicio.

Según el PGCPAL modelo normal (Plan de Contabilidad Adm Local); se trata de una cuenta acreedora destinada a recoger los cobros que se producen en la Entidad Y NO SON APLICABLES A SUS CONCEPTOS DEFINITIVOS.

Llama especialmente la atención la cantidad de 1.170.962,55 euros que, a final del ejercicio, figuran en el Remanente de Tesorería y en la

¹ Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

cuenta no presupuestaria nº 554 como cobros realizados pendientes de aplicación definitiva al presupuesto.

Ello determina que el Ayuntamiento ha recaudado de manera líquida estas cantidades a lo largo de los anteriores ejercicios. Concretamente en el 2018, se ha ingresado como pendiente de aplicación la cantidad de 67.580,26 euros.

Estas cantidades no han sido aplicadas al presupuesto (por eso son cuentas no presupuestarias); figurando como fondos líquidos y al mismo tiempo como derechos presupuestarios pendientes cobro. Se trata de algo necesario de solventar, que implica la exigencia de coordinación y transmisión eficiente de información entre los servicios de recaudación y contabilidad presupuestaria de ingresos de este Ayuntamiento. En relación a este aspecto, el Consejo de Cuentas, remitió Informe de Incidencias a la Cuenta de General del ejercicio 2015 (R Entrada municipal nº 5745/2018), donde ya ponía de manifiesto esta práctica de contabilización:

21) Memoria. Operaciones no presupuestarias de tesorería

i. Memoria. 21 Operaciones no presupuestarias de tesorería. Estado de deudores no presupuestarios.

El importe de "Cobros pendientes de aplicación a 31 de diciembre" de las siguientes cuentas relacionadas en el apartado "21.3.a) Operaciones no presupuestarias de tesorería. Estado de partidas pendientes de aplicación. Cobros pendientes de aplicación" de la Memoria no coincide con el saldo final acreedor de la cuenta (554) Cobros pendientes de aplicación y (559) Otras partidas pendientes de aplicación en el "Balance de comprobación" de la Memoria.

Errores detectados: 1,169,229.70 no es igual a 1,169,486.55 + 0 → VER CUENTA

i. Memoria. 21 Operaciones no presupuestarias de tesorería. Estado de deudores no presupuestarios.

El importe total de "Pagos pendientes de aplicación a 31 de diciembre" de las siguientes cuentas relacionadas en el apartado "21.3.b) Operaciones no presupuestarias de tesorería. Estado de partidas pendientes de aplicación. Pagos pendientes de aplicación" de la Memoria no coincide el saldo final deudor de las cuentas (555) "Pagos pendientes de aplicación", (5581) "Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación", y (5585) "Libramientos para la reposición de anticipos de caja fijopendientes de pago."

Errores detectados: 612,649.66 no es igual a 612,906.51 + 0 + 0 → VER CUENTA

3.- SALDO DE LA CUENTA 2500 "PARTICIPACIONES A LARGO PLAZO EN EMPRESAS DEL GRUPO (SOCIEDAD MERCANTIL)"².

Como ya sabemos, el Ayuntamiento de Benavente cuenta con una sociedad mercantil de capital íntegramente público, el "Centro de Transportes Benaventano S.A.U".

Ello quiere decir que el capital social de la misma pertenece en su totalidad al Ayuntamiento.

La Sociedad Mercantil presenta en el Balance auditado a 31 de diciembre de 2018 un saldo acreedor en la cuenta "100 Capital Social" por importe de 11.840.890,12 euros.

El Balance del Ayuntamiento de Benavente, presenta un saldo deudor en la cuenta 2500 "participaciones a largo plazo en empresas del grupo" por importe de 150.072,72 euros.

² (Se reitera lo ya dicho por esta Intervención en el informe a la Cuenta General en el pasado ejercicio 2017).

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 de día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Ésta última cifra coincide con la aportación en metálico que el Ayuntamiento de Benavente realizó en el año 1993 con motivo de la Constitución de la Sociedad.

A lo largo de los años, han sido sucesivas las ampliaciones y/o modificaciones al capital de la sociedad mercantil, hasta alcanzar la cifra de 11.840.890,82 euros del capital social que consta en su balance.

En la contabilidad municipal, no se ha registrado ninguna de éstas ampliaciones a lo largo de los años. Por lo que el balance y la cuenta municipal 2500, no muestra la imagen fiel del activo fijo del Ayuntamiento.

En este mismo sentido se ha informado con fecha 3 de diciembre de 2018 al Consejo Autonómico de Cuentas, ante su requerimiento de información hecho en los siguientes términos:

Examinada la Cuenta General de la Entidad Local Benavente correspondiente al ejercicio 2017, remitida a este Consejo de Cuentas con fecha 1 de octubre de 2018 y nº de Registro 2018-E-RC-2353, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y normativa de desarrollo, le comunico que en relación con el formato de la Cuenta General, la coherencia interna y/o el contenido de las cuentas anuales, se han puesto de manifiesto las incidencias que se relacionan en Anexo adjunto.

En consecuencia, se interesa la remisión de la Cuenta General con la subsanación de las incidencias que se indican como subsanables, antes del día 18 de noviembre de 2018 .

Palencia, a 29 de octubre de 2018

EL CONSEJERO

(Artº 22.3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

- 2- A continuación se indican los incumplimientos e incoherencias y omisiones, relacionadas o no, en el documento citado en el punto 1, y a falta de otras comprobaciones, les indicamos cuales **son subsanables**:

Ayuntamiento:

- En el Balance, figuran en la cuenta 2500- Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público, por importe de 150.072,72 euros, sin que haya habido variación con respecto al ejercicio anterior.

Sin embargo en el Balance de la sociedad mercantil Centro Benaventano de Transportes, SA, figura como capital social, por importe de 11.840.890,92 euros, de la que es único accionista el Ayuntamiento de Benavente.

Solicitamos análisis independiente de las discrepancias entre estos datos.

4.- SALDO DE LA CUENTA 100 "PATRIMONIO".



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La cuenta 100 del PGCAL modelo normal; tiene por objeto reflejar la diferencia entre el activo y el pasivo exigible de la entidad sujeto a la contabilidad, una vez deducidos los cambios de valor u otros incrementos o decrementos patrimoniales imputados a resultados.

Es una cuenta no presupuestaria recogida en el balance y, por lo tanto, acumulativa. Refleja un saldo acreedor por importe de 39.183.824,57 euros.

Llama la atención que todo el balance de la contabilidad del Ayuntamiento suma la cantidad de 50.942.782,54 euros. Ello quiere decir que un 76,91% del último importe, está contabilizado en patrimonio; o dicho de otra manera: se ha usado ésta cuenta de una manera excesiva o reiterada para contabilizar ajustes sin conocer exactamente su destino a otras masas contables del neto patrimonial o pasivo donde ser imputados.

5.- OTROS AJUSTES CONTABLES DE FIN DE EJERCICIO.

1.- REGULARIZACIÓN DE LA DEUDA A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CRÉDITO:

Nº Asiento: 12.668

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	CUENTA	DESCRIPCION	HABER
Partida 1	REGULARIZACION DEUDA A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO		Partida 2	REGULARIZACION DEUDA A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	
5190	Otras deudas a corto plazo con entidades del grupo.	164.616,72	5200	Por préstamos recibidos y otros conceptos.Deudas a c	164.616,72
Partida 3	REGULARIZACION DEUDA A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO		Partida 4	REGULARIZACION DEUDA A CORTO PLAZO CON ENTIDADES DE CREDITO	
1200	Resultados de ejercicios anteriores.	690.279,58	5200	Por préstamos recibidos y otros conceptos.Deudas a c	690.279,58
Acumulados para el Asiento: 12.668					
Total DEBE...: 854.896,30					
Total HABER...: 854.896,30					

Nº Asiento: 12.667

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	CUENTA	DESCRIPCION	HABER
Partida 1	REGULARIZACION PRESTAMOS DE LAGO A CORTO PLAZO		Partida 2	REGULARIZACION PRESTAMOS DE LAGO A CORTO PLAZO	
1700	Deudas a largo plazo con entidades de crédito.	238.043,06	5200	Por préstamos recibidos y otros conceptos.Deudas a c	238.043,06
Acumulados para el Asiento: 12.667					
Total DEBE...: 238.043,06					
Total HABER...: 238.043,06					

De esta manera quedan regularizados los siguientes apartados del Balance de conformidad con los datos contenidos en el informe de la Tesorería municipal comprensivo del estado de la deuda a 31 de diciembre de 2018:

- B) II) Deudas a largo plazo con entidades de crédito: 8.308.757,57 euros
- C) II) 2. Deudas a corto plazo con entidades de crédito: 1.237.571,08 euros.

6.- OBSERVACIONES DETECTADAS EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL.

Ésta Intervención ha procedido a fiscalizar la nómina de cada uno de los meses devengados mediante técnicas de muestreo, a través de un sorteo

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

aleatorio de un número determinado de nóminas entre los trabajadores municipales.

Requerida la información que acompaña a la nómina del mes en cuestión (documento nómina, productividad y partes de horas extraordinarias), y comparado con la del mes inmediatamente anterior; éstas han sido las principales anomalías detectadas en los expedientes de gasto de personal:

- "SE REPITE EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA (P.ASISTENCIA), SIENDO IDÉNTICO EN IMPORTE Y DÍA DE DEVENGO DE DIFERENTE MENSUALIDAD. No obstante, en relación a este concepto; hay que decir que el artículo 5.II Retribuciones complementarias del Reglamento de personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente, BOP nº 33/2010; LO DEFINE como "el ayuntamiento destinará durante el periodo de vigencia de este reglamento, una cuantía de incentivo de modernización y mejora de la calidad de los servicios públicos (...)". Se regula dentro del propio complemento de productividad y se reitera en que no debería de ser ni fijo ni periódico, a pesar de su constancia en el Reglamento vigente.
- El complemento de productividad retribuye el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el/la empleado/a desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.
- El artículo 23.3 c) de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la función pública, así como el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, establece en su apartado 4, respecto a la percepción del complemento de productividad, que "Las cantidades que perciba cada empleado por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales"; con los límites en la legislación en materia de protección de datos, es necesaria la aprobación por Resolución de la Alcaldía.
- En cuanto al complemento de productividad el artículo 5 del Real Decreto 861/1986 determina que "1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. 3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos".
- Las cantidades del complemento de productividad son asignadas globalmente por el Pleno en el presupuesto; y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la LRBRL.

- De otra parte, y como ya hemos señalado, corresponde al Pleno determinar, en el presupuesto anual de la Corporación, la cantidad global destinada a la asignación de productividad; dentro de los límites de hasta un máximo del 30 por 100 del importe que resulte de restar a la masa retributiva global presupuestada para ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
- Se recuerda que el desempeño de horas extraordinarias, supone un hecho que debe de ser excepcional en las funciones ordinarias de cada uno de los trabajadores; sin que deban de suponer en ningún caso cuantías fijas, ni reiteradas en su devengo todos los meses, lo que supondría una modificación tácita o no declarada del contrato de trabajo, base de la relación laboral”.

7.- OBSERVACIONES DETECTADAS EN MATERIA DE EXPEDIENTES DE GASTO CORRIENTE.

En la ejecución presupuestaria se observan las siguientes obligaciones reconocidas en las aplicaciones que se citan:

REPARACIONES EN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA			
Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
13200	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.992,38
13300	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00
13500	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.006,71
15100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.848,66
15101	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	123,04
16210	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	49.782,21
16300	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	61.810,91
17100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.492,36
23100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.562,52
32300	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.016,70
33210	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	302,50
33400	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.496,03
34100	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.570,85
43120	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00
92000	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.814,06
			176.818,93



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SUMINISTRO DE MATERIALES CONSERVACIÓN			
Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
15320	21000	CONSERVACION VIAS PUBLICAS	46.527,17
16100	21000	CONSERVACION RED DE AGUA	1.887,54
16500	21001	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	13.647,49
17100	21000	CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	32.834,57
			94.896,77

VESTUARIO				
Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas
13200	22104	VESTUARIO.	17.000,00	13.083,11
13500	22104	VESTUARIO.	1.700,00	1.698,73
15100	22104	VESTUARIO.	7.000,00	5.348,61
15101	22104	VESTUARIO.	4.609,08	3.892,99
16210	22104	VESTUARIO.	4.000,00	4.500,72
16300	22104	VESTUARIO.	8.000,00	6.090,95
16400	22104	VESTUARIO.	1.500,00	777,79
17100	22104	VESTUARIO.	4.000,00	3.968,04
32300	22104	VESTUARIO.	600,00	0,00
34100	22104	VESTUARIO.	2.000,00	4.210,93
43120	22104	VESTUARIO.	500,00	0,00
92000	22104	VESTUARIO.	100,00	154,34
			51.009,08	43.726,21

VESTUARIO			
Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
13200	22104	VESTUARIO.	4.117,63
13500	22104	VESTUARIO.	0,00
15100	22104	VESTUARIO.	6.283,35
15101	22104	VESTUARIO.	2.423,26
16210	22104	VESTUARIO.	1.970,70
16300	22104	VESTUARIO.	4.462,89
16400	22104	VESTUARIO.	422,02
17100	22104	VESTUARIO.	1.393,26
32300	22104	VESTUARIO.	0,00
34100	22104	VESTUARIO.	1.330,29
43120	22104	VESTUARIO.	38,00
92000	22104	VESTUARIO.	60,00
			22.501,40



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

COMBUSTIBLES Y CARBURANTES			
Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
13200	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	6.733,28
13500	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	446,14
15100	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	12.890,57
16210	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	35.284,33
16300	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	31.281,61
16303	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	0,00
17100	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.734,16
23100	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.789,72
31100	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	550,26
32300	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	26.883,02
33400	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	7.419,92
34100	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	8.458,15
92000	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	6.433,00
			141.904,16

PUBLICIDAD			
Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
92000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	69.741,11
			69.741,11

Los contratos citados, a través de una muestra representativa; son en su generalidad contratos administrativos de servicios o suministros.

Cuando su importe acumulado por un mismo objeto y ejercicio, supera la cantidad de 15.000,00 euros (IVA excluido, como umbral del contrato menor ver art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); se estarán sobrepasando los límites de éste procedimiento de contratación y será necesaria su licitación a través del procedimiento abierto. En la mayor parte de los casos, además de los límites cuantitativos; superan dada su naturaleza de gastos recurrentes, el límite temporal de un año.

Esto determina un incumplimiento de los principios generales de contratación contenidos en dicha Ley al exigir que las contrataciones se regirán por los principios de "libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa".

Además, en el resto de los gastos tramitados bajo la modalidad del contrato menor; aun cumpliendo con los requisitos cuantitativos y temporales fijados por la Ley, no se han incluido en sus respectivos expedientes los informes a los que hace alusión el art. 118.1 y 3:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

"En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

(...) En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º"

8.- ACTUACIONES EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, DISCREPANCIAS E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO.

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevó al Pleno una relación anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados durante el ejercicio de referencia (2018)

Además de ello, se deja constancia de las mismas en este expediente de la Cuenta General 2018 dentro de la documentación "liquidación del presupuesto ejercicio 2018". Se informa que por mandato legal, el órgano interventor remitirá en este ejercicio al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados; así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

9.- GASTOS EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

De los datos obrantes en la contabilidad municipal incluidos en la presente Cuenta General, resulta la siguiente ejecución presupuestaria de obligaciones reconocidas dentro de algunas aplicaciones del capítulo cuarto de gastos o, dicho de otra manera, de las transferencias corrientes que, a modo de subvención, este Ayuntamiento ha gastado durante el pasado ejercicio 2018:



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
23100	48000	A FAMILIAS (POBREZA ENERGETICA/HIDRICA)	52.467,61
23100	48001	A FAMILIAS (AYUDAS A LA NATALIDAD)	16.050,00
23100	48002	AYUDAS LIBROS EDUCACIÓN INFANTIL MANUEL PAÍNO	16.470,07
23100	48900	SERVICIOS COMUNITARIOS Y B. SOCIAL	30.306,60
31100	48900	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	18.050,00
32000	42390	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIO A DISTANCIA	24.214,43
32000	45000	IES LOS SAUCES	11.120,72
33400	48900	PROMOCIÓN CULTURAL	141.073,27
33800	48900	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	29.600,00
34100	48900	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	70.000,00
42200	48900	INDUSTRIA	2.375,00
43200	48900	TURISMO	2.819,86
92400	48900	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ASOCIACIONES VECINALES)	14.453,30
		TOTALES	429.000,86

Procede informar lo siguiente:

1.- Que todas ellas se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para cada ejercicio.

2.- Que, con carácter general, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

3.- Que, por parte del Ayuntamiento de Benavente, en su mayoría se han concedido de manera nominativa, debiendo de ser este procedimiento una excepción al del punto anterior. Así lo dice la Ley 38/2003: "*Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*".

Además, respecto a la actividad subvencional del Ayuntamiento; se han de hacer tres observaciones complementarias:

PRIMERA: que el Ayuntamiento de Benavente no tiene aprobada ordenanza general reguladora de las Subvenciones a conceder.

SEGUNDA: que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

A tales efectos, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; regula en los artículos 10 a 15 el Plan Estratégico de Subvenciones.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 de día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Se advierte que, siguiendo la jurisprudencia sentada por la STS de 4 de diciembre de 2012, se considera que la falta de Plan Estratégico de Subvenciones determinaría la nulidad de la subvención. A continuación reproducimos un extracto de dicha Sentencia:

" (...) Lo que conduce, en definitiva, a declarar su nulidad, tal y como ya hizo para un supuesto similar (Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Durango por las que se regulaban las ayudas individuales de transporte a familiares de personas en régimen penitenciario) la Sentencia de este Tribunal Supremo de fecha 26 de junio de 2012, dictada en el recurso de casación núm. 4271/2011, en el que la entonces recurrida (de fecha 6 de junio de 2011, recaída en el recurso registrado en la misma Sala de instancia con el núm. 83/2010) desestimó aquel motivo de impugnación con iguales razonamientos a los expresados por la que aquí hemos casado".

TERCERO: Se quiere advertir por esta Intervención de la necesidad de dotar al servicio de mayores medios materiales y, sobre todo, personales, para poder realizar una fiscalización de esta actividad subvencional adecuada y acorde con el volumen de gasto municipal que representa.

10.- RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CENTRO BENAVENTANO DE TRANSPORTES S.A.U.

Se adjunta en el expediente de esta Cuenta General, INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE (empresa VALENTÍN GALLEGRO AUDITORES Y CONSULTORES), de fecha 22 de marzo de 2019.

En él, se detalla el Balance:

TOTAL ACTIVO:	16.357.091,20	EUROS
TOTAL P. NETO:	14.982.358,80	EUROS
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE:	982.529,90	EUROS
TOTAL PASIVO CORRIENTE:	392.202,50	EUROS

En la Cuenta de Resultado Económico-patrimonial:

RESULTADO DEL EJERCICIO POSITIVO: 331.566,28 EUROS

Quedan formuladas las cuentas anuales con fecha 23 de marzo de 2018, así como firmadas por los designados en su Consejo de Administración.

Respecto de la actividad de la empresa en materia de gestión y contracción de sus gastos, nos hemos de remitir al artículo 3.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Nos dice que "A los efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público las siguientes entidades: h) Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a), b), c), d), e), g) y h) del presente apartado sea superior al 50 por 100".

QUEDA SENTADO QUE A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS, ESTA SOCIEDAD SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL **SECTOR PÚBLICO**.

Es por ello que su actividad contractual, se debe de regir por los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 de día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

En sus licitaciones, se deberían de observar las persiones contenidas en el artículo 321 LCSP 9/2017 de la siguiente manera:

"La adjudicación de contratos por las entidades del sector público que no tengan la condición de poderes adjudicadores se ajustará a las siguientes reglas:

*1. Los órganos competentes de estas entidades aprobarán unas **instrucciones** en las que regulen los procedimientos de contratación de forma que **quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.***

*Estas instrucciones se pondrán a **disposición de todos los interesados** en participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados por ellas y se **publicarán** en el perfil de contratante de la entidad.*

*2. No obstante lo indicado en el apartado anterior, los órganos competentes de las entidades a que se refiere este artículo podrán adjudicar contratos **sin aplicar las instrucciones aprobadas por ellos con sujeción a las siguientes reglas:***

a) Los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios y suministros, podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

*b) Los contratos o acuerdos de valor estimado igual o superior a los indicados en la letra anterior o los que se concierten para la selección de proveedores se sujetarán, como mínimo, a las siguientes reglas, **transparencia, publicidad y libre concurrencia:***

*1.º El anuncio de licitación se publicará en el **perfil de contratante** de la entidad, sin perjuicio de que puedan utilizarse otros medios adicionales de publicidad. Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas deberá estar disponible por medios electrónicos desde la publicación del anuncio de licitación.*

2.º El plazo de presentación de ofertas se fijará por la entidad contratante teniendo en cuenta el tiempo razonablemente necesario para la preparación de aquellas, sin que en ningún caso dicho plazo pueda ser

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

inferior a diez días a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

3.º La adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145. Excepcionalmente la adjudicación podrá efectuarse atendiendo a otros criterios objetivos que deberán determinarse en la documentación contractual.

4.º La selección del contratista, que deberá motivarse en todo caso, se publicará en el perfil de contratante de la entidad”.

Se deja constancia mediante el presente informe de la necesidad que todos los contratos onerosos que celebre la Sociedad Mercantil de capital público se ajusten a los requisitos de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta.

Será necesario instrumentalizar la publicidad y la transparencia mediante la utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público albergada en la dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

PROCEDIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Primero.- De conformidad con los artículos 21.1 f) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y otras disposiciones concordantes; los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas, debidamente autorizadas, a los órganos que tengan atribuida la función de control externo, por el Presidente de la Corporación antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda .

A tal efecto, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

El Presidente de la entidad Local

Los presidentes o directores de los Organismos Autónomos y de las demás Entidades Públicas Empresariales.

Los presidentes del consejo de administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.

Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

De acuerdo con lo que establece la Instrucción de Contabilidad Local, los cuentadantes son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz, y de que las cuentas reflejen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. No obstante lo anterior -añade el apartado 3 de la Regla 50 de la ICAL - dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36

ESTADO
FIRMADO
19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 de día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://aytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las Cuentas Anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local en el apartado 4 de la Regla 49, al establecer que:

«La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas»

Segundo.- Según el artículo 212.2 del TLRHL la Cuenta General será formada por el órgano Interventor de la Entidad y se someterá antes del primero de junio, juntamente con todos los justificantes, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cual estará constituido por miembros de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación. En este sentido, el número de miembros será proporcional a su representatividad en la Entidad o en número igual a cada grupo. En este caso deberá aplicarse el sistema de voto ponderado.

Tercero.- La Comisión Especial de Cuentas, después de examinar las cuentas y sus justificantes emitirá un Informe. Tanto las Cuentas como el Informe emitido por la Comisión serán expuestos al público durante un plazo de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito todas las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. En el caso de que se formulen, la Comisión Especial las examinará y emitirá nuevo informe.

Cuarto.- Finalmente las Cuentas, acompañadas de todos los justificantes, de las reclamaciones y reparos formulados y los dictámenes de la Comisión Especial, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre. El acuerdo de aprobación se adoptará por mayoría simple de los miembros presentes.

Quinto.- Aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre.

Sexto.- La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página web habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, www.rendiciondecuentas.es .

INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

El artículo 218 del TRLRHL, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), establece por un lado, que el órgano Interventor elevará Informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a las objeciones efectuadas, así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos ; añadiendo, a más que, "lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria".

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: 3.- INFORME DE INTERVENCIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DYF6I-8IB9T-PG3ZI Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 19/08/2019 14:36	ESTADO FIRMADO 19/08/2019 14:36



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:36:11 del día 19 de agosto de 2019, con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En un sentido similar, el apartado tercero del citado artículo establece que:

"3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

En desarrollo de dicho precepto, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 2015, la Resolución de 10 de julio de la Presidencia de Tribunal de Cuentas, por la que se publicaba el Acuerdo del Pleno de 30 de junio, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

CONCLUSIONES

En relación con la Cuenta General del ejercicio 2018 se puede concluir que:

Primero.- Los plazos para la rendición de la Cuenta General son los siguientes:

1. Se debería de haber sometido antes del primero de junio, juntamente con todos los justificantes, a informe de la Comisión Especial de Cuentas
2. La Comisión Especial de Cuentas, después de examinar las cuentas y sus justificantes; emitirá un Informe. Tanto las Cuentas como el Informe emitido por la Comisión serán expuestos al público durante un plazo de veintitrés días.
3. Las Cuentas, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre.
4. Aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre.

Segundo.- La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, refleja la situación económica, financiera y patrimonial del sujeto contable, con las salvedades descritas en las observaciones expuestas a lo largo del presente informe.

Es lo que se informa sin perjuicio de un criterio mejor fundado jurídica y contablemente.

En Benavente, a fecha indicada al margen.

EL INTERVENTOR DE FONDOS DE LA CORPORACIÓN. D. FERNANDO AGUADO BARRIALES